



Parlamento Centroamericano

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Parlamento Centroamericano, **HACE CONSTAR**: Que en la Sesión de Asamblea Plenaria número doscientos quince, celebrada en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el treinta de noviembre del año dos mil nueve, se discutió la Iniciativa AP/911-215/2009, conociéndose y aprobándose en su totalidad, emitiéndose la siguiente disposición:

RESOLUCIÓN AP/2-CCXV-2009

PERMANENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ EN EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO:

Que Panamá, desde la iniciativa de las reuniones celebradas en la Isla Contadora, ha contribuido de manera significativa a la pacificación de la región centroamericana, como igualmente lo ha seguido haciendo en las situaciones de crisis políticas que se han dado en esta parte del continente.

CONSIDERANDO:

Que en razón de esa realidad histórica y como parte de una nueva visión, Panamá ha fortalecido en los últimos años sus vínculos con la región de Centroamérica en lo económico, en lo político, en lo social y cultural, lo que ha coadyuvado en el fortalecimiento de la integración en la región.

CONSIDERANDO:

Que el fortalecimiento de la integración se ha dado con el consenso de los países y a través de instrumentos legales-Tratado Constitutivo y Protocolos-, firmado por cada uno de los países, entre ellos Panamá el cual siempre ha honrado sus obligaciones contractuales nacidas del Sistema de Integración siendo uno de ellos el Parlamento Centroamericano.

CONSIDERANDO:

Que en los últimos meses se ha conocido la decisión del gobierno panameño de retirar a Panamá del PARLACEN y para esto, arguyendo la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, ha solicitado al resto de las naciones firmantes del Tratado Constitutivo del PARLACEN, expresar su aquiescencia a la solicitud panameña. En tal sentido, El Salvador, Guatemala y Nicaragua, se manifestaron oficialmente contrarios a dicha decisión.





Parlamento Centroamericano

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las acciones de la Cancillería de Panamá para el retiro de Panamá del PARLACEN, el Parlamento Centroamericano presentó una consulta de Opinión Jurídica Vinculante a la Corte Centroamericana de Justicia, por ser esta la instancia jurisdiccional para resolver conflictos en los temas de integración y que sus fallos, en razón de lo establecido en el Protocolo de Tegucigalpa, son vinculantes para el Estado de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que la Corte Centroamericana de Justicia, en opinión dada y conocida por el PARLACEN, señala que no es posible la salida de Panamá y que no hay autoridad local que pueda derogar el mandato de los Diputados por Panamá al PARLACEN. Se fundamenta este criterio jurídico en la naturaleza de derecho comunitario que tiene las negociaciones y firmas de los instrumentos que sustenten el sistema de integración.

CONSIDERANDO:

Que independientemente de las oposiciones de los Estados Parte del Sistema de la Integración Centroamericana, al retiro de Panamá del Parlamento Centroamericano y de la opinión jurídica vinculante emitida por la Corte Centroamericana de Justicia, la Asamblea Legislativa de Panamá, aprobó una ley que pretende derogar un Tratado de Derecho Comunitario, contraviniendo así las normas elementales del derecho internacional público.

POR LO TANTO,

Sobre la base de las facultades que le otorga su Tratado Constitutivo y los artículos 5 y 10 de su Reglamento Interno, la Asamblea Plenaria del Parlamento Centroamericano,

ACUERDA:

1. Reiterar nuestro convencimiento de que el camino de la integración es la mejor vía para construir alternativas que ayuden a nuestros pueblos a vivir en un ambiente de paz y en condiciones donde potenciemos la calidad de vida de todas las sectores poblacionales.
2. Exhortar una vez más al gobierno de la hermana República de Panamá, a reconsiderar la decisión de denunciar o renunciar al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano toda vez que esto entorpece los avances alcanzados y los que faltan por alcanzar en temas tan importantes como son, para citar tan solo un caso, el Acuerdo de Asociación que se negocia entre Centroamérica y la Unión Europea.
3. Reconocer la participación de la bancada de diputados de Panamá como legítima ya que es acorde con los instrumentos legales de la integración. Por lo tanto, acepta como única instancia que decide la materia en conflicto lo señalado por la Corte Centroamericana de Justicia. Mientras no haya fallos en contrario de esta





Parlamento Centroamericano

corporación, el PARLACEN acoge en su seno, con todos sus derechos y obligaciones, a la representación parlamentaria de Panamá comunicada al organismo de manera oficial por el Tribunal Electoral, y debidamente juramentados ante nuestra sede.

4. Respalda a la Junta Directiva en las decisiones y acciones que considere oportunas en el marco de la jurisdiccionalidad de la Integración Centroamericana.
5. Solicitar que se honren y cumplan todos los compromisos jurídicos, políticos y económicos, establecidos en el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.
6. Dar a conocer a los Estados miembros del Parlamento Centroamericano, en particular al gobierno de Panamá, el contenido de esta Resolución al igual que hacerla pública en cada uno de los países miembros.

Dada en la sede del Parlamento Centroamericano, Ciudad de Guatemala, el treinta de noviembre del año dos mil nueve”

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, número, firma y sello la presente Certificación, en tres hojas de papel membretado del Parlamento Centroamericano, en la Ciudad de Guatemala, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

HD Jorge Francisco Gallardo Flores
Secretario de Junta Directiva
por el Estado de Guatemala

